

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León.	4584-SEPJF
2. Acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco.	Sin registro

Las documentales señaladas en el número uno fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Alegatos.

Agréguese el escrito y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, por el que formula alegatos en esta controversia constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, y 34 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

De conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, se tiene a la mencionada autoridad ofreciendo como prueba la documental que acompaña al escrito de referencia, la cual se relacionó en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

III. Acta de audiencia.

Vista el acta de audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos celebrada en este medio de control constitucional el diecinueve de noviembre del año en curso, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las que se admiten y se tienen por desahogadas según su propia y especial naturaleza y, por otro, que el Poder Legislativo local formuló alegatos en el presente asunto.

IV. Cierre de instrucción.

Se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, ello, con fundamento en los artículos 34 y 36 de la Ley Reglamentaria.

Notifíquese por lista.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 362/2024

Lo proveyó la **Ministra instructora Lenia Bátres Guadarrama**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

DAHM/JHGV

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scn.gob.mx>

